



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 27 de diciembre de 1967

Núm. 155

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE HUSILLOS

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Husillos (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1967:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se

deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 18 de diciembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).
4002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VILLAHERREROS

Acordada por Decreto de 13 de julio de 1967 la concentración parcelaria en la zona de Villaherreros (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietario, a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de diciembre de 1967, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o

situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 21 de diciembre de 1967.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

4001

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Aguado de los Mozos, domiciliado en Burgos, calle Martínez del Campo, número 4, representado por don Federico Sáez Vera, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, número 3, solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente, para la concesión de un aprovechamiento de 34,8 litros por segundo, del río Anlaza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino a riegos por aspersión, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se proyecta con una embocadura de hormigón al río y por medio de una tubería de 10 metros de longitud, pasa el agua a un pozo de sección rectangular donde se introduce la mangera de aspersión. Sobre el pozo se construirá una caseta de 3,00 por 3,00 metros donde se alojará el grupo motobomba de 35 HP. El agua se impulsa a través de tubería de fibrocemento a varias arquetas situadas dentro de la finca, que son los puntos de toma de la tubería de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16, del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la

Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 22 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4005

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Consuelo Aragón Torres, domiciliada en Valladolid, calle Corpus Christi, número 2, representada por su esposo don Justo Cerrudo Martín, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 l/s. del río Madrazo, en término municipal de Población de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Las tomas consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta donde se instalará la válvula de pie. La tubería de aspiración atraviesa un camino terminado en una llave de paso donde se acoplará el tractor-bomba.

El agua impulsada llega a una arqueta situada en el centro de las fincas a través de una tubería de fibrocemento. En estas arquetas se acopla la tubería de enchufe rápido con los aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16, del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 22 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4006

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — "Cooperativa Agrícola de Nuestra Señora de Alconada", de Ampudia (Palencia).

De su representante.—Don Tomás Atienza Rodríguez, Presidente, vecino de Ampudia (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—29,59 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Arroyo Salón.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Ampudia (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3997

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

(Continuación)

Nº de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3888	Amador García Cuena	Vergaño	Escopeta
3889	Miguel Nieto de Prado	Cervatos de la Cueva	"
3890	Froilán Espeso Crespo	Villada	"
3891	Pedro Albares Fernández	Idem	"
3892	Florencio Díez Sierra	Perales	"
3893	Aurelio Alonso Herrero	Manquillos	"
3894	Moisés Hermoso Villada	Villacidaler	"
3895	Antonio Antolín Arenillas	San Nicolás del R. Camino	"
3896	Mariano Campos García	Ledigos	"
3897	Valentín Cabeza Cortés	Perales	"
3898	Felipe Alonso Herrero	Idem	"
3899	Silvano Carrancio Marcos	Idem	"
3900	Severiano Valherra Fernández	Manquillos	"
3901	Santiago García García	Perales	"
3902	Eleuterio Cortés Salomón	Idem	"
3903	Ramiro Buenos Méndez	Venta de Baños	"
3904	Emilio Pastor Alonso	Soto de Cerrato	"
3905	Joaquín Pablo San José	Venta de Baños	"
3906	Carlos García Pastor	Villaviudas	"
3907	Faustino Sáez Ruipérez	Idem	"
3908	Jerónimo García Pastor	Idem	"
3909	Angel Díez Abarquero	Idem	"
3910	Pablo Frías García	Idem	"
3911	Exiquio Alario Abarquero	Idem	"
3912	Benito Maté León	Idem	"
3913	Luis Cabezudo Villafuella	Baltanás	"
3914	Segundo Frías García	Villaviudas	"
3915	Santiago Sera Fuentes	Palencia	"
3916	Serafin Ortoño Rey	Idem	"
3917	Marcelino Enríquez Mantilla	Idem	"
3918	Miguel Benito Suárez Argaba	Manquillos	"
3919	Jesús Gómez Gómez	Palencia	Red pájaros no insectívoros
3920	José Manuel de la Parte Férdez.	Idem	Escopeta
3921	Pedro Martín Vielva	Renedo de Zalima	"
3922	Eduardo Martínez de la Fuente	Cobos de Cerrato	"
3923	Luis Pérez Cabezudo	Palencia	"
3924	Augusto Pastor Pérez	Idem	"
3925	Fermin Cordon Tejero	Idem	"
3926	Eugenio Cordon Tejero	Idem	"
3927	Isidro Mencía Díez	Vergaño	"

VECINDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº de licencia

Clase de licencia

3928	Claudio Estébanez Cortés	Castriello de la C.	Escopeta
3929	Nilo Acero Fernández	Villanueva de la Cueva	"
3930	Angel Blanco Montero	Villoldo	"
3931	Antonio Fernández Muñoz	Idem	"
3932	Honorio Fernández Muñoz	Idem	"
3933	Manuel Aguado Zulaica	Cervera de Pisuegra	"
3934	Angel del Río Cabeza	Pozo de Urama	"
3935	Angel Aguado Rodríguez	Cervera de Pisuegra	"
3936	Vicente Asenjo Villanueva	Vergaño	"
3937	Ruperto Martín Olea	Matamorisca	"
3938	Pedro León Rabanal	Villotilla	"
3939	Argimiro García Rabanal	Idem	"
3940	Nicasio Quijano Porro	Calzada de los Molinos	"
3941	Saturnino García Martín	Población de Soto	"
3942	Lorenzo Caminero Terán	Villotilla	"
3943	Manuel Ampanera Llamazares	Camiñón de los Condes	"
3944	Victorino Martínez Marcos	Villaturde	"
3945	Maniano Quijano Sasire	Calzada de los Molinos	"
3946	Ricardo de Felipe Calvo	Camiñón de los Condes	"
3947	Jesús Domínguez San Martín	Pozo de Urama	"
3948	Eusebio Sordo Martín	Polentinos	"
3949	Francisco Lotes Rueda	Idem	"
3950	Jesús Gómez Fraile	Idem	"
3951	Fernando Callabuig Montes	Santa María de Redondo	"
3952	Bertilio Medina Reyes	Venta de Baños	"
3953	José Antonio Alcalde Ordáz	Villeherreiros	"
3954	Victoriano del Hierro Martín	Osorno	"
3955	Félix Estébanez Fuente	Aguilar de Campoo	"
3956	Severino Ruiz Ramos	Barruelo de Santullán	"
3957	Patrocinio Polanco Aguilar	Berzosa de los Hidalgos	"
3958	Miguel Franco Calonge	Manquillos	"
3959	Sergio Bravo Andrés	Micieces de Ojeda	"
3960	Emiliano González Laso	Palencia	"
3961	Angel Simón Amor	Idem	"
3962	Heriberto Vázquez Illanes	Idem	"
3963	Teodoro Alonso Hermoso	Santa Cecilia del Alcor	"
3964	Eloy Aboitiz Sesma	Herrera de Pisuegra	"
3965	Antimo Cortés Salomón	Perales	"
3966	Domingo de las Torres Alonso	Abarca de Campos	"
3967	Eugenio Fernández Paredes	Cisneros	"
3968	Julián Tejerina Paredes	Idem	"
3969	Honorato Moro Cabeza	Husillos	"
3970	Enrique Revilla Solórzano	Torremormojón	"
3971	Antonio Revilla Solórzano	Idem	"
3972	Pablo García de las Heras	Palencia	"
3973	Alejandro Calzada Conde	Idem	"
3974	Francisco Pascual Lafuente	Idem	"
3975	Antonio Gutiérrez Arja	Idem	"
3976	Baltasar Cítores Asensio	Idem	"

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
3977	Vicente Prieto López	Palencia	Escopeta	4078	Félix García Aguayo	Paredes de Nava	Escopeta
3978	Domitilo Aguado Navarro	Idem	"	4079	Iluminado Vallejera Villoldo	Palencia	"
3979	Angel González Aragón	Villalobón	"	4080	Aurelio Estrada Zarzosa	Idem	"
3980	Porfirio Vallejera Quijada	Idem	"	4081	Ulpiano Gutiérrez Rojo	Villanuño de Valdavia	Galgo
3981	Gaspar Elocet Medumia	Cévico de la Torre	"	4082	Eduardo Gutiérrez Gutiérrez	Bárcena de Campos	Escopeta
3982	Félix Calvo Salvador	Carrion de los Condes	"	4083	Paulino Blanco González	Palencia	"
3983	Demetrio Salazar Quijas	Torquemada	"	4084	Anastasio Burgos Guerra	Bahillo	"
3984	Fernán Pérez Fuente	Lavid de Ojeda	"	4085	Pablo Martín de la Fuente	Villajimena	"
3985	Primitivo Cosgaya Pérez	Idem	"	4086	Manuel Atienza Marín	Palencia	"
3986	Pablo Gutiérrez Fuente	Idem	"	4087	Antonio Rejón Gutiérrez	Monzón de Campos	"
3987	Secundino González Duránte	Villatoquite	"	4088	Maximiliano Antolín Rojo	Amusco	"
3988	Melchor Martín Gutiérrez	Sotobañado de Boedo	"	4089	Pablo Mejido Dueñas	Palencia	"
3989	Angel Soler Fernández	Tariego de Cerrato	"	4090	Luis Salvador Arenas	Idem	"
3990	José Luis Andrés Martín	Villaumbrales	"	4091	Doroteo Conde Cano	Idem	"
3991	Teófilo Carrancio Pérez	Quintanilla de la Cueva	"	4092	Amador Alonso Gutiérrez	Idem	"
3992	Atilano París Alcalde	Villabeto	"	4093	Santiago Magallanes Abril	Villabrán	"
3993	Froilán García Molaguero	Población de Arroyo	"	4094	Primitivo Villamediana Mota	Palencia	"
3994	Pedro Acero Caminero	San Llorente del Páramo	"	4095	Antonio Ruiz Abad	Idem	"
3995	Jesús Pérez Barrio	Villaverde de la Peña	"	4096	Pedro Mata García	Idem	"
3996	Sabino Díez Casares	Villafria de la Peña	"	4097	Mariano Guerra Villagrá.	Idem	"
3997	Quintiliano Pérez Peral	Idem	"	4098	Prudencio Celada Velasco	Idem	"
3998	Aureliano González del Dujo	Valles de Valdavia	"	4099	Hilario Alonso García	Idem	"
3999	Miguel Merino Nargañes	La Puebla de Valdavia	"	4100	Miguel Pérez Guerra	Villarramiel	Galgo
4000	Amador del Campo Herrero	Villabastas de Valdavia	"	4101	Miguel Pérez Guerra	Idem	"
4001	Amador Villacorta Herero	Congosto de Valdavia	"	4102	José Cabezas Ramón	Guardo	"
4002	Macario Mínguez Pérez	Osorno	"	4103	Emigdio García García	Villagonzalo	"
4003	Abundio Pérez González	San Llorente de la V.	"	4104	Julio González Rojo	Villadiezma	"
4004	Atilano Ortega Martín	Naverros de Pisuerga	"	4105	Nemesio Soto Calle	Villasarracino	"
4005	Pedro de la Fuente Ramos	Idem	"	4106	Basilides Rincón Díez	Espinosa de Villagonzalo	"
4006	José Merino Merino	Olimos de Pisuerga	"	4107	Miguel Rojo Calvo	Idem	"
4007	Alipio Delgado Francisco	Mantinos	"	4108	Benigno Lomas Merino	Torre de los Molinos	"
4008	Daciano Díez Serrano	Torre de los Molinos	"	4109	Emiliano de Abia Prieto	San Mamés de Campos	"
4009	Florentino Ortega Gayo	San Mamés de Campos	"	4110	Isidoro Aguado Ruipérez	Idem	"
4010	Eutiquio Torio Antolínez	Idem	"	4111	Juventino Camiengo García	Villotilla	"
4011	Arturo Díez Gama	Aguilar de Campoo	"	4112	Jesús Negrete Rossi	Guaza de Campos	"
4012	Marcelino Penas Ligüézana	Castrejón de la Peña	"	4113	Benito Castañeda Agudez	Castromocho	"
4013	Antonio Calvo Martín	Santabáñez de la Peña	"	4114	Abraham Fernández Tejido	Palacios del Alcor	"
4014	Carlos Fernández González	Tabanera de V.	"	4115	Cayetano Molina García	Astudillo	"
4015	Eugenio Landa Ugalve	Alar del Rey	"	4116	Ignacio Catalina Gallardo	Santoyo	"
4016	Celestino Suances García	Perazancas de Ojeda	"	4117	Arturo Jiménez Ferreuzela	Astudillo	"
4017	Lorenzo Barrio Mier	Cervera de Pisuerga	"	4118	Marcelino Benito Román	Castrillo de D. J.	Escopeta
4018	Serapio Pérez Rodríguez	Castrejón de la Peña	"	4119	Gregorio Tazo Bartolomé	Frechilla	"
4019	Teófilo Alonso Alonso	Becerril del Campio	"	4120	José Monge Ortega	Cevico Navero	"
4020	Galo García Pérez	Villacibio	"	4121	Santos Villahoz Díez	Idem	"
4021	Fernando López del Campos	Astudillo	"	4122	Angel Fombellida Ortega	Idem	"
4022	Cayetano Molina García	Idem	"	4123	Ignacio de la Pisa Porro	Villanueva de Rebollos	"
4023	Faustino Pérez Barbudo	Hontoria de Cerrato	"	4124	Ignacio González Alcalde	Castrillo de Villavega	"
4024	Feliciano García del Ser	Cervera de Pisuerga	"	4125	Manuel González Alcalde	Idem	"
4025	Honorio García Postigo	Idem	"	4127	Santiago Guzmán Manso	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4179	Delfín Gama de Hoyos	Matamorisca	Escopeta
4180	Daniel Aguayo Vián	Paredes de Nava	"
4181	Tomás Aguado Duránuez	Baños de Cerrato	"
4182	Alejandro Herrero Onecha	Población de Cerrato	"
4183	Pedro Balbás Andrés	Palencia	"
4184	Juan Cieza Tejido	Idem	"
4185	Leovigildo Laso González	Idem	"
4186	Valentín Pajares Hurtado	Paredes de Nava	"
4187	Angel Gómez González	Palencia	"
4188	Modesto Rodríguez Gázquez	Idem	"
4189	Arcadio de la Hoz Elices	Idem	"
4190	Santiago Villamediana Mota	Villalobón	"
4191	Asperino de la Hera García	Gramedo	"
4192	Santos Díez Blanco	Rebanal de las Llantas	"
4193	Emiliano Rodríguez Rico	Castromocho	"
4194	Enrique Delgado Blanco	Torre de los Molinos	"
4195	José Luis Pedroso Alonso	Támara de Campos	"
4196	Floreál Llorente Rodríguez	Santibáñez de la Peña	"
4197	Ricardo de la Fuente Gil	Támara de Campos	"
4198	Emilio Gallardo Mediavilla	Piña de Campos	"
4199	Gregorio Blanco Linares	Requena de Campos	"
4200	Agustín Parra Tapia	Boadilla del Camino	"
4201	Juan Antolín Nestor	Piña de Campos	"
4202	Jesús Burgos Ortega	Villovieco de C.	"
4203	Obdón García Borge	Cervatos de la Cueva	"
4204	Hermínio Acero González	Calzadilla de la Cueva	"
4205	Jesús Villamediana González	Paredes de Monte	"
4206	Braulio Rebolledo Rodríguez	Piña de Campos	"
4207	Amando Rebolledo Rodríguez	Támara de Campos	"
4208	Desiderio López Gil	Idem	"
4209	Mariano Martínez Vicente	Piña de Campos	"
4210	Félix González Alonso	Requena de Campos	"
4211	Marlín García Garrido	Ventosa de Pisuerga	"
4212	Julio Cacho Renedo	Idem	"
4213	Eulogio López Bravo	Sotobañado	"
4214	José Clavo Blanco	Villadiezma	"
4215	Jesús del Hierro Rodríguez	Osorno	"
4216	Francisco Revilla García	Lantadilla	"
4217	Antonio Romero Rodríguez	Osorno	"
4218	Jesús Pardo García	Villameriel	"
4219	Leopoldo Rioja Pérez	Valdeolmillos	"
4220	Alejandro Gala Roldán	Herrera de Pisuerga	"
4221	José Luis Cantero	Palencia	"
4222	Pedro Quirel Calvo	Idem	"
4223	Pedro Quirel Calvo	Idem	"
4224	Paulino Domingo Jiménez	Osorno	"
4225	José Antonio Vargas Verano	Herrera de Pisuerga	"
4226	Florentino Sáez Domínguez	Pueblo Nuevo la Nava	"
4227	José Calvo Blanco	Villadiezma	"
4228	José María Calvo Sánchez	Matamorisca	Escopeta
4229	Mariano García Borge	Paredes de Nava	"
4230	Segundo Frías García	Baños de Cerrato	"
4231	José A. Quintanilla García	Población de Cerrato	"
4232	Victorino Pérez Pérez	Palencia	"
4233	Mariano Campos García	Idem	"
4234	Teodosio Merino Trigueros	Idem	"
4235	Primitivo Martín Ibañez	Paredes de Nava	"
4236	Jesús C. Castañeda Gutiérrez	Fuentes de Nava	"
4237	Jesús C. Castañeda Gutiérrez	Castromocho	"
4238	Joaquín Martínez Molivar	Idem	"
4239	Luciano Díaz	Castro de D. J.	"
4240	Leopoldo Andrés Martín	Palencia	"
4241	Pedro M. Izquierdo Anpelita	Villaumbrales	"
4242	Octaviano Vallejo Bustamante	Melgar de Yuso	"
4243	Eleuterio Serna Aguado	Astudillo	"
4244	Eutiquio Aguado del Río	Idem	"
4245	Claudio Martín Rodríguez	Idem	"
4246	Angel Trancho Buey	Villavega de Onielo	"
4247	Tomás Grande Muñoz	Becerril de Campos	"
4248	Francisco Robles Martín	Amusco	"
4249	Francisco Robles Martín	Palencia	"
4250	Leoncio Pérez Castro	Idem	"
4251	Honorato Aguado Polanco	Baquerín de Campos	"
4252	Daniel Díaz Sánchez	Idem	"
4253	Juan Domínguez Sevilla	Palencia	Escopeta
4254	Juan Muñoz Velasco	Abastillas	Galgo
4255	Ricardo Núñez Rodríguez	Torremormojón	"
4256	Teodoro Valero Aparicio	Grijota	"
4257	Jerónimo Obispo Vián	Idem	"
4258	Antonio Miguel Lobo	Palencia	"
4259	Juan Valero Aparicio	Grijota	"
4260	Marcelo García Vargas	Idem	"
4261	Marcelo García Vargas	Abarca de Campos	"
4262	Samuel de Prado Garrido	Idem	"
4263	Samuel de Prado Garrido	Riberos de la Cueva	"
4264	Emiliano Borja Jiménez	Idem	"
4265	Emiliano Borja Jiménez	Astudillo	"
4266	Angel Miranda Carrillo	Idem	"
4267	Angel Miranda Carrillo	Palenzuela	"
4268	Carlos Matía Núñez	Idem	"
4269	Ambrosio del Río Cabeza	Soto de Cerrato	"
4270	Alejandro Orozco Rodríguez	Pozo de Urama	"
4271	Mariano García Carrancio	Palenzuela	"
4272	Benigno Jiménez Cerreduela	Manquillos	"
4273	Valentín Cabeza Contés	Perales	"
4274	Eugenio Andrés López	Idem	"
4275	Juan Andrés Abuso	Palencia	"
		Idem	"

(Continúa)

Distrito Minero de Palencia-Burgos**Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero se han otorgado los Permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

NÚMERO	NOMBRE	HAS.	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL
3.089	«Explómica»	15	Micacitas e hierro.	Brañosera.

Lo que se publica en los «Beletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 22 de diciembre 1967.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

4010

Patrimonio Forestal del Estado**Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia****ANUNCIO**

No siendo posible que el día 18 de enero próximo se lleven a cabo las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes "Monte Mayor", "Rodiles" y "Santa María de la Vega", del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, tal como se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 150 de fecha 15 del actual, se hace público, para general conocimiento, que dichas subastas tendrán lugar el día 24 del mismo mes, a las horas fijadas en el citado Boletín.

Valladolid 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

4009

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****CERVERA DE PISUERGA**

Don José González de la Red, accidental Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Miguel Diéguez Otero, en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil, número 84/1966, sobre inexistencia de permiso de conducir; y, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a TERCERA, pública y Judicial subasta, por término de ocho días, la motocicleta embargada a dicho penado, para cuyo remate, se ha señalado el día DIEZ DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Motocicleta que se subasta

Marca "Lube", matrícula P-4-801, motor explosión número LB-15331187, bastidor o

armazón, número LB-33014, en deficiente estado y tasada en TRES MIL PESETAS.

Advertencias

PRIMERA.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en al mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDA.—Que por tratarse de TERCERA SUBASTA, SE CELEBRARA LA MISMA SIN SUJECION A TIPO, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Que la motocicleta embargada, se encuentra depositada en el propio penado que tiene su vecindad y domicilio en Santibáñez de la Peña, donde puede ser examinada por cuantos lo deseen.

Dado en Cervera de Pisuerga 21 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José González de la Red.—El Secretario, Casimiro Pérez.

4008

Juzgados municipales**PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 169 de 1967, seguido a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de la Entidad "Hermanos Pinacho Palencia-Saldaña", contra don José Luis Díez Aguado, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Tariego, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De la una, como demandante la Entidad "Hermanos Pinacho Palencia y Saldaña", representada por el Procurador don José Cortés Núñez, cuya representación acreditó de-

bidamente en autos, dirigido por el Letrado don Luis González Barrios.

Y, de otra, como demandado don José Luis Díez Aguado, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Tariego de Cerrato. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don José Luis Díez Aguado, vecino de Tariego de Cerrato, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad "Hermanos Pinacho Palencia y Saldaña", o a quien legalmente le represente, la cantidad de treinta y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas sesenta céntimos, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mado y firmo.—Luis Almodóvar (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, F. Maté.

3999

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 612/67, seguido por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Jesús Rodríguez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Luis Almodóvar

Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, seguidos antes este Juzgado en virtud de denuncia de Antonio García Hoyos, guarda jurado de la Renfe, contra Jesús Rodríguez, de 16 años, soltero, y vecino de Dueñas, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

FALLO: Que debo de condenar y condeno, al denunciado Jesús Rodríguez, de 16 años, soltero, y vecino de Dueñas, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprobación privada y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Almodóvar (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, por ante mí el Secretario de que doy fe. — Firmado: David Hormigos (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, Jesús Rodríguez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — David Hormigos.

4007

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don José Gregorio Polvorosa del Hoyo, propietario de la razón social "Hijos de Demetrio Polvorosa", representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Carlos Gutiérrez Castrillo, vecino de Zurita-Renedo de Piélagos (Santander), en reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado, sacar a la venta, por tercera vez, en pública y judicial subasta y término de ocho días, el vehículo que después se dirá, que ha sido embargado como de la propiedad del deudor don Carlos Gutiérrez Castrillo. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta Ciudad, el día DIECISEIS DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ser cedido el remate a un tercero.

2.^a Por ser tercera, se hace sin sujeción a tipo, pero los licitadores deberán depositar, previamente a tomar parte en ella, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad que corresponda.

3.^a Los bienes que se subastan han sido tasados en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Vehículo que se subasta

Un camión marca "Austin", matrícula S-35.583.

Se halla depositado en la fecha del presente en poder de doña María del Carmen Serna, esposa del ejecutado, y domiciliada en Zurita-Renedo de Piélagos (Santander).

Dado en Carrión de los Condes, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Vidal Hernández.

3998

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, la obligatoriedad en el PAGO ANTICIPADO de la suscripción de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago, es motivo suficiente para considerarlos baja en la suscripción.

Palencia, noviembre de 1967.

EL ADMINISTRADOR

Administración Municipal

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 19 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

3985

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible). 3984

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE VILLALLANO

De acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Vega de Villallano, por el presente se convoca a todos los propietarios que tengan más de veinticuatro áreas en terrenos de referida Vega, a Junta General, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, el día 14 de enero de 1968, a las diez horas, y de no asistir la mayoría absoluta de propietarios, se celebrará esta Asamblea en segunda convocatoria, el día 4 de febrero siguiente, siendo válidos cuantos acuerdos se tomen, sea cualquier número el de asistentes.

Los asuntos que se tratarán serán los indicados en el Orden del día, que son los siguientes:

1.^o Dar cuenta de la aprobación de las Ordenanzas y Reglamento, por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

2.^o Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, 7 Vocales, suplentes de Vocales y Vocales del Sindicato.

3.^o Elección de Jurado de Riegos (Presidente, que será un Vocal del Sindicato, designado por éste, dos Jurados propietarios y dos suplentes).

4.^o Fijación de retribución que percibirá el Secretario Contador.

5.^o Plantilla de empleados (Secretario y Guarda-comunicador de turnos de riegos).

6.^o Acordar forma y cuantía, que han de ingresar aquellos propietarios que no han contribuido a los ingresos para hacer frente al proyecto de transformación y demás gastos (intereses bancarios, material de oficina, etc.).

7.^o Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Aguilar de Campoo 20 de diciembre de 1967.—El Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 232, Leoncio Doncel Ruiz.

4011

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA